

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad I. Transporte**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular.- Ing. Ricardo Ortiz Conde.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 028/2020/SIPOT emitida el 05 de febrero de 2020.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Ricardo Ortiz Conde', written in a cursive style.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

EMPRESA AUTORIZADA

Razón social:
DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/
0008054

JOSE ANTONIO LEGIA FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL

Ciudad de México, la

Calle Plata No. Ext. 1 Int. Bodega A
Col. Esfuerzo Nacional
C.P. 55320, Ecatepec de Morelos, Estado de México
Tel. (55) 5700 6987
E-mail: [REDACTED]

08 OCT 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

- Que mediante escrito presentado en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el 19 de agosto de 2019, registrado con número de bitácora 09/IG-0362/08/19, la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos para 3 (dos) unidades con capacidad de carga total de 9 (nueve) toneladas por viaje.
- Que mediante oficio DGGIMAR.710/0007417 de fecha 13 de septiembre de 2019, esta Dirección General solicita a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
- Que mediante escrito presentado en el ECC de esta Dirección General el día 24 de septiembre de 2019, registrado con número DGGIMAR-02306/1909, la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** presenta información en atención al oficio DGGIMAR.710/0007417, y

CONSIDERANDO

- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50 fracción VI, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9º, 13º, 14º, 35º, 44º, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19 fracciones XXIII, XXV y XXIX; 29 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, analizó y evaluó la documentación presentada, cumpliendo con todos los requisitos, por lo que



0074182

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0008054

RESUELVE

PRIMERO. - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la unidad identificada con número de placas 60AM8N; número económico 076/2019 y número de serie 3D7H516K08G100695 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Sustancia infecciosa para el hombre; Sustancia infecciosa únicamente para los animales.

Para las unidades identificadas con números de placas 94AH6K, 02AM4F; números económicos 077/2019, 078/2019 y números de serie 1FDEF3G68FEC20039, 1FDEF3G68FEA25607 únicamente para la recolección y transporte de los siguientes residuos peligrosos: Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico); Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos); Gas refrigerante (envases vacíos R-13, R-14, R-21, R-22); Acetona; Pentanoles (alcoholes pentílicos); Butanoles (alcoholes butílicos); Acetato de butilo; Adhesivos; Destilados de alquitrán de hulla inflamable; Diacetonalcohol (4hidrox12ceto-metilpentano); Éteres dibutílicos (éteres butílicos); Éter dietílico del etilenglicol; Dietilamina; Extractos aromáticos líquidos; Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de éter monoetílico del etilenglicol; Acetato de etilo; Dicloruro de etileno; Éter monometílico del etilenglicol; Etilmetilcetona (metiletilcetona); Formaldehído en solución inflamable; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Combustible para motores o gasolina; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isopropanol (alcohol isopropílico); Queroseno; Metanol; Metilisobutilcetona; Metacrilato de metilo monómero estabilizado; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado, aceite lubricante con agua); Aceite de pino; n-propanol (alcohol propílico normal); Acetato de n-propilo; Tolueno; Acetato de vinilo estabilizado; Productos líquidos para la conservación de la madera; Xilenos; Aluminio en polvo recubierto; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbon activado; Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas; Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite); Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido; Desechos de lana húmedos; Bario; Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo; Sodio; Zinc cenizas de; Nitrato de plomo II; Nitratos inorgánicos (de sodio, de calcio, de potasio, de amonio) Permanganatos inorgánicos (mezcla de potasio y sodio); Permanganato de potasio; Anilina; Ácido arsenico líquido; Trióxido de arsénico; Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, de potasio, de zinc, de calcio, de cobre, de plata, de bario, de plomo, de níquel); Diclorometano; Acetato de plomo; Arseniato de plomo; Acetonitrilo; Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, hidróxido de calcio, hidróxido de litio); Líquido corrosivo (cloruro ferroso solución de); Ácido dicloroacético; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Ácido fluorhídrico en solución; Sulfato de plomo; Ácido nitrante (ácido mixto) mezcla; Ácido nitroclorhídrico; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (ácido mixto) agotado mezcla; Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco); Combustibles para motores de



0074183

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

turbina de aviación; Resina, solución de inflamables; Magnesio o aleaciones de magnesio; Dióxido de plomo; Cloroformo; Lodos ácidos; Óxido de calcio; Ciclohexanona; Acrilato de etilo estabilizado; Acrilato de metilo estabilizado; Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, metanol, dietilenglicol); Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenglicol, propilenglicol); Líquido inflamable tóxico (azul de metilo, thinner, formol) Líquido inflamable (gasolina, combustóleo, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, benceno, hexano, nafta de petróleo, diésel); Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Ácido nítrico; Diciclopentadieno; Estireno monómero estabilizado; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Fertilizante a base de nitrato de amonio; Asbesto azul (crocidolita) o asbesto marrón (amosita misorita); Anhídrido ftálico; Anhídrido maleico; Metacrilato de n-butilo estabilizado; Ácido cromo sulfúrico; N N-dimetilformamida; Compuesto de plomo soluble (acetato de plomo, sulfatos de plomo en agua); Diisobutilamina; 1 1-Dicloroetano; Etilmercaptano; N-propilbenceno; Carbonato de dietilo; Alfa-metilvaleraldehído; Alfa-pineno; Acetato de isopropenilo; Propionitrilo; Acetato de isopropenilo; Butirato de isopropilo; Isobutirato de isopropilo; Propionato de isopropilo; 1,2,3,6-Tetrahidropiridina; Butironitrilo; Tetrahidrotiofeno; Ortotitanato tetrapropílico; Tiofeno; Borato de trimetilo; Ácido tioacético; Cloruro de tricloroacetilo; Oxitricloruro de Vanadio; Tetracloruro de vanadio; Tricloruro de vanadio; Hexametilénimina; Ciclooctadienos; Ortoformato de etilo; Isobutirato de isobutilo; Acrilato de isobutilo estabilizado; Ácido isobutírico; Ácido metacrílico estabilizado; 4-Metilmorfolina (n-metilmorfolina); Metiltetrahidrofurano; Cloruro de metilalilo; 2-metil-2-pentanol; Ácido tricloroacético en solución; Diciclohexilamina; Ácidos alquilsulfónicos; Cloruro de aluminio en solución; Cloruro férrico en solución; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Asbesto blanco (crisolita, actinolita, antofilita, termolita); Nitropropanos; Trietilamina; Metilpropil éter; Alcohol metilílico; Etil propil éter; Borato de triisopropilo; Metilciclohexanoles inflamables; Acetilmetilcarbinol; Amoniaco en solución; Butilbencenos; Dipropilcetona; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido; Ácido acético glacial o ácido acético en solución con menos de 80% en masa de ácido; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías; Electrolito alcalino para acumuladores; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo); Sólido tóxico orgánico (lodos con hidrocarburo); Butirato de vinilo estabilizado; Nitroetano; Catalizador de metal seco; Plaguicida líquido tóxico (hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente, gasolina); Líquido corrosivo tóxico (hipoclorito de sodio); Sólido corrosivo tóxico (carbonato de sodio, hidróxido de sodio); Líquido corrosivo inflamable (dicloroetano estabilizado); Sólido inflamable tóxico orgánico (resinas epóxicas); Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; N-heptaldehído; Bebidas alcohólicas contaminadas; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados con: aceite, grasa, solventes, pintura, resina, ácidos, hidrocarburos); Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio, clorato de potasio); Batería de litio; Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio



0074184

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

embaladas con un aparato; 1-metoxi-2-propanol; Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácido sulfúrico, ácido nítrico, ácido clorhídrico, ácido acético); Desinfectante líquido tóxico (yodo-povidona, gluconato de clorhexidina, triclosan); Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, colorantes cromados, lacas, colorantes sólidos remalan, colorantes sólidos coralín, anilinas); Subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio (escorias de aluminio); Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina); Medicamento sólido (medicamento caduco); Sólido corrosivo ácido orgánico (málico y tartárico, salicílico, oxálico); Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, fluorhídrico, selénico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico); Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, clorobenzoico, fórmico, tioglicólico); Artículos para resina poliéster; Filtros de membrana; Eteres (éter etílico, éter etil metílico); Líquido tóxico, inorgánico, (anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio); Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, tóner vacíos); Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio; Hidrocarburos líquidos (gasolina, diésel, turbosina, petróleo); Equipo químico o botiquín de urgencia; Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas; Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura; Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores; Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio); Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio).

Lo anterior, para 3 (tres) unidades de carga con capacidad de carga total de 9 (nueve) toneladas por viaje, de acuerdo con las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguros números 0250022900, 0250022912 y 0250022911 de la compañía de Qualitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., que ampara las responsabilidades civil y ecológica, con domicilio de encierro

La presente Autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera, en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones



0074185

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- En caso de emergencias ambientales relacionadas con el transporte de residuos peligrosos que provengan de las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, la empresa **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La Secretaría, a través de la PROFEPA, será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con estos, están obligados a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



0074186

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

2. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición de conformidad con el segundo párrafo del artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de la Unidad emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
3. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1052	Fluoruro de hidrógeno anhidro (ácido fluorhídrico)	8	125	I	Tóxico/ Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1057	Encendedores o recargas de encendedores que contienen gas inflamable (envases vacíos)	4.1	115	I	Sólido Tóxico- Inflamable		
1078	Gas refrigerante (envases vacíos R-13, R-14, R-21, R-22)	4.1	126	I			
1090	Acetona	3	127	II			
1105	Pentanoles (alcoholes pentílicos)	3	129	II			
1120	Butanoles (alcoholes butílicos)	3	129	II			
1123	Acetato de butilo	3	129	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1136	Destilados de alquitrán de hulla inflamable	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1148	Diacetonalcohol (4hidroxí2ceto- metilpentano)	3	129	II			
1149	Éteres de butílicos (éteres butílicos)	3	127	III			
1153	Éter dietílico del etilenglicol	3	127	II, III			
1154	Dietilamina	3	132	II			



0074187

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	---------------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1169	Extractos aromáticos líquidos	3	127	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II, III			
1172	Acetato de éter monoetílico del etilenglicol	3	129	III			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1184	Dicloruro de etileno	3	131	II			
1188	Éter monometílico del etilenglicol	3	127	III			
1193	Etilmetilcetona (metilacetona)	3	127	II			
1198	Formaldehído en solución inflamable	3	132	II			
1202	Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1203	Combustible para motores o gasolina	3	128	II			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Héxanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II			
1223	Queroseno	3	128	III			
1230	Metanol	3	131	II			
1245	Metilisobutilcetona	3	127	II			
1247	Metacrilato de metilo monómero estabilizado	3	129P	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería	3	127	II			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado, aceite lubricante con agua)	3	128	I			
1272	Aceite de pino	3	129	III			



0074188

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase			
1274	N-propanol (alcohol propílico normal)	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico			
1276	Acetato de n-propilo	3	129	II						
1294	Tolueno	3	130	II						
1301	Acetato de vinilo estabilizado	3	129P	II						
1306	Productos líquidos para la conservación de la madera	3	129	II						
1307	Xilenos	3	130	II						
1309	Aluminio en polvo recubierto	4.1	170	III	Sólido Tóxico Inflamable					
1350	Azufre	4.1	133	III						
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I	Sólido Tóxico Reactivo					
1362	Carbón activado	4.2	133	III						
1372	Fibras de origen animal o fibras de origen vegetal, quemadas, húmedas o mojadas	4.2	133	III						
1373	Fibras o tejidos de origen animal o vegetal o sintéticos (impregnados de aceite)	4.2	133	III						
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III						
1378	Catalizador de metal humedecido con un exceso visible de líquido	4.2	170	II						
1387	Desechos de lana húmedos	4.2	133	III						
1400	Bario	4.3	138	II						
1418	Magnesio en polvo o aleaciones de magnesio en polvo	4.3	138	I, II, III						
1428	Sodio	4.3	138	I						
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III						
1469	Nitrato de plomo II	5.1	141	II				Tóxico Oxidante		
1477	Nitratos inorgánicos (de sodio, de calcio, de potasio, de amonio)	5.1	140	II						
1482	Permanganatos inorgánicos (mezcla de potasio y sodio)	5.1	140	II						
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II						
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico					



0074189

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.

OFICIO No. DGGIMAR.710/
0008054

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1553	Ácido arsénico líquido	6.1	154	I	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1561	Trióxido de arsénico	6.1	151	II			
1588	Cianuros inorgánicos sólidos (de mercurio, de potasio, de zinc, de calcio, de cobre, de plata, de bario, de plomo, de níquel)	6.1	157	I, II, III			
1593	Diclorometano	6.1	160	III			
1616	Acetato de plomo	6.1	151	III			
1617	Arseniato de plomo	6.1	151	II			
1648	Acetonitrilo	3	127	II	Líquido Tóxico Inflamable		
1759	Sólido corrosivo (hidróxido de potasio, hidróxido de calcio, hidróxido de litio)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
1760	Líquido corrosivo (cloruro ferroso, solución de)	8	154	I			
1764	Ácido dicloroacético	8	153	II			
1788	Ácido bromhídrico	8	154	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1790	Ácido fluorhídrico en solución	8	157	II			
1794	Sulfato de plomo	8	154	II			
1796	Ácido nítrico (ácido mixto) mezcla	8	157	I, II			
1798	Ácido nitroclorhídrico	8	157	I			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1813	Hidróxido potásico-sódico	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nítrico (ácido mixto) agotado, mezcla	8	157	I, II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1851	Medicamento tóxico líquido (medicamento caduco)	6.1	151	III	Tóxico		



0074190

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, III	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1866	Resina, solución de inflamables	3	127	I	Inflamable		
1869	Magnesio o aleaciones de magnesio	4.1	138	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1872	Dióxido de plomo	5.1	141	III	Tóxico Oxidante		
1888	Cloroformo	6.1	151	II	Tóxico		
1906	Lodos ácidos	8	153	II	Tóxico		
1910	Óxido de calcio	8	157	III	Corrosivo		
1915	Ciclohexanona	3	127	III	Líquido Tóxico Inflamable		
1917	Acrilato de etilo estabilizado	3	129P	II			
1919	Acrilato de metilo estabilizado	3	129P	II			
1986	Alcoholes tóxicos inflamables (etilenglicol, metanol, dietilenglicol)	3	131	I, II, III			
1987	Alcoholes (alcohol isopropílico, glicerol, etilenglicol, propilenglicol)	3	127	II			
1992	Líquido inflamable tóxico (azul de metilo, thinner, formol)	3	131	I			
1993	Líquido inflamable (gasolina, combustóleo, alcohol butílico, alcohol etílico, alcohol metílico, benceno, hexano, nafta de petróleo, diésel)	3	128	I, 7			
2014	Peroxido de hidrogeno en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2031	Acido nítrico	8	157	I	Tóxico Corrosivo		
2048	Diciclopentadieno	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2055	Estireno monómero estabilizado	3	128P	III	Tóxico Oxidante		
2067	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III			
2071	Fertilizante a base de nitrato de amonio	5.1	140	III			



0074191

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	---------------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2212	Asbesto azul (crosidolita) o asbesto marrón (amosita misorita)	6.1	171	II	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2214	Anhídrido ftálico	8	156	III	Tóxico		
2215	Anhídrido maleico	8	156	III	Corrosivo		
2227	Metacrilato de n-butilo estabilizado	3	129P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2240	Ácido cromosulfúrico	8	154	I	Tóxico Corrosivo		
2265	N N-dimetilformamida	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2291	Compuesto de plomo soluble (acetato de plomo, sulfatos de plomo en agua)	6.1	151	III	Tóxico		
2361	Diisobutilamina	3	132	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2362	1,1-Dicloroetano	3	130	II			
2363	Etilmercaptano	3	129	I			
2364	N-propilbenceno	3	128	III			
2366	Carbonato de dietilo	3	128	III			
2367	Alfa-metilvaleraldehído	3	130	II			
2368	Alfa-pineno	3	128	III			
2403	Acetato de isopropenilo	3	129	II			
2404	Propionitrilo	3	131	II			
2403	Acetato de isopropenilo	3	129P	II			
2405	Butirato de isopropilo	3	129	III			
2406	Isobutirato de isopropilo	3	127	II			
2409	Propionato de isopropilo	3	129	II			
2410	1,2,3,6-tetrahidropiridina	3	129	II			
2411	Butironitrilo	3	131	II			
2412	Tetrahidrotiofeno	3	130	II			
2413	Ortotitanato tetrapropílico	3	128	III			
2414	Tiofeno	3	130	II			
2416	Borato de trimetilo	3	129	II			
2436	Ácido tioacético	3	129	II			



0074192

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900; www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2442	Cloruro de tricloroacetilo	8	156	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2443	Oxitricloruro de vanadio	8	137	II			
2444	Tetracloruro de vanadio	8	137	I			
2475	Tricloruro de vanadio	8	157	III			
2493	Hexametilénimina	3	132	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2520	Ciclooctadienos	3	130	III			
2524	Ortoformiato de etilo	3	129	III			
2528	Isobutirato de isobutilo	3	130	III			
2527	Acrilato de isobutilo estabilizado	3	129P	III			
2529	Ácido isobutírico	3	132	III			
2531	Ácido metacrílico estabilizado	8	153P	II	Tóxico Corrosivo		
2535	4-metilmorfolina (n- metilmorfolina)	3	132	II	Líquido Tóxico Inflamable		
2536	Metiltetrahidrofurano	3	127	II			
2554	Cloruro de metilalilo	3	130	II			
2560	2-metil-2-pentanol	3	129	III			
2564	Ácido tricloroacético en solución	8	153	III	Tóxico Corrosivo		
2565	Diclorohexilamina	8	153	III			
2571	Ácidos alquilsulfúricos	8	156	II			
2581	Cloruro de aluminio en solución	8	154	III			
2582	Cloruro férrico en solución	8	154	III			
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2590	Asbesto blanco (crisolito, actinolita, antofilita, termolita)	6.1	171	III	Tóxico		
2608	Nitropropanos	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2610	Trietilamina	3	132	III			
2612	Metilpropil éter	3	127	II			
2614	Alcohol metálico	3	129	III			
2615	Etilpropil éter	3	127	II			
2616	Borato de isopropilo	3	129	II			
2617	Metilciclohexanos inflamables	3	129	III			
2621	Acetilmetilcarbinol	3	127	III			
2672	Amoniaco en solución	8	154	III			
2709	Butilbencenos	3	128	III			



0074193

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2710	Dipropilcetona	3	128	III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con más de 80% en masa de ácido	8	132	II	Tóxico Corrosivo		
2790	Ácido acético glacial o ácido acético en solución con menos de 80% en masa de ácido	8	153	II			
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Reactivo		
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154				
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2796	Ácido sulfúrico o electrolito ácido para baterías	8	157		Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico



0074194

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
--	---	--

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2797	Electrolito alcalino para acumuladores	8	154	II	Tóxico Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154				
2809	Mercurio	8	172	III			
2810	Líquido tóxico orgánico (ácido oxálico, tetracloruro de carbono, sulfuro de carbono, nitrato de amilo);	6.1	153	I	Tóxico		
2811	Sólido tóxico orgánico (tódos con hidrocarburo)	6.1	154				
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsas de plástico amarilla o roja	
2838	butirato de vinilo estabilizado	3	129	II	Líquido Tóxico	Tambor (bidón)	
2842	Nitroetano	3	129	III	Inflamable		
2881	Catalizador de metal seco	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
2900	Sustancias infecciosas únicamente para los animales	6.2	158		BI	Bolsas de plástico amarilla o roja	
2902	Plaguicida líquido tóxico (hipoclorito de sodio)	6.1	151	I	Tóxico	Tambor (bidón)	
2921	Sólido corrosivo inflamable (detergentes, trapos impregnados con ácido, solvente, gasolina)	8	134	I	Tóxico Corrosivo		
2922	Líquido corrosivo tóxico (hipoclorito de sodio)	8	154	I			
2923	Sólido corrosivo tóxico (carbonato de sodio, hidróxido de sodio)	8	154	I			
2924	Líquido corrosivo inflamable (dicloroetano estabilizado)	3	132	I	Líquido Tóxico Inflamable		



0074195

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	---------------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUÉTZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2926	Sólido inflamable tóxico orgánico (resinas epóxicas)	4.1	134	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	154		Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3056	N-heptaldehído	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3065	Bebidas alcohólicas contaminadas	3	127	II			
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (materiales impregnados con: aceite, grasa, solventes, pintura, resina, ácidos, hidrocarburos)	6.1	171	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3085	Sólido comburente corrosivo (nitrato de potasio, clorato de potasio)	5.1	140	I, II, III	Tóxico Oxidante		
3090	Batería de litio	8	138	II	Tóxico Corrosivo		



0074196

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	8	138	III	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3092	1-metoxi-2-propanol	3	129	II	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3094	Líquido corrosivo que reacciona con el agua (ácido sulfúrico, ácido nitríco, ácido clorhídrico, ácido acético)	8	138	I, II	Tóxico Corrosivo		
3142	Desinfectante líquido tóxico (yodo, povidona, gluconato de clorhexidina, triclosan)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3143	Colorante sólido tóxico o materias intermedias sólidas para colorantes tóxicos (colorantes azoicos, colorantes cromados, lacas, colorantes sólidos remalan, colorantes sólidos coralin, anilinas)	6.1	151	I	Tóxico		
3170	Subproductos de la fundición del aluminio o subproductos de la refundición del aluminio (escorias de aluminio)	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		



0074197

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	---------------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
--	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3175	Sólido que contiene líquido inflamable (filtros de gasolina)	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3249	Medicamento sólido (medicamento caduco)	6.1	151	II	Tóxico		
3261	Sólido corrosivo ácido orgánico (malico y tartárico, salicílico, oxálico)	8	154	I, II, III	Tóxico Corrosivo		
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (ácido clorhídrico, yodhídrico, fluorhídrico, selenico, carbónico, perclórico, nítrico, fosfórico)	8	154	I, II, III			
3265	Líquido corrosivo ácido orgánico (ácido acético, clorobenzoico, fórmico, tioglicólico)	8	153	I, II, III			
3269	Artículos para resina poliéster	3	128	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Sólido Tóxico Inflamable		
3271	Éteres (éter etílico, éter etil metílico)	3	127	II, III	Líquido Tóxico Inflamable		
3287	Líquido tóxico, inorgánico, (anticongelante, revelador fotográfico, hipoclorito de sodio)	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
3290	Sólido tóxico corrosivo inorgánico (lodos de galvanoplastia, tóner vacíos)	6.1	154	II			
3295	Hidrocarburos líquidos (gasolina, diésel, turbosina, petróleo)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		



0074198

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3316	Equipo químico o botiquín de urgencia	6.1	171				
3363	Mercancías peligrosas en maquinaria o mercancías peligrosas	6.1	171		Tóxico		
3469	Pinturas inflamables, corrosivas o material inflamable corrosivo relacionado con pintura	3	132	I, II, III	Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3475	Mezcla de etanol y gasolina o mezcla de etanol y combustible para motores	3	127	II			
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
3480	Baterías de ion litio (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8	147	II	Tóxico Corrosivo	1) Envases y embalajes rígidos 2) Jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalsarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
3481	Baterías de ion litio instaladas en un equipo o baterías de ion litio embaladas con equipo (incluidas las baterías poliméricas de ion litio)	8	147	II	Tóxico Corrosivo		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas
(b)	3 Líquidos inflamables: son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1 Sólidos inflamables: sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.



0074199

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	---------------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
--	--

4.2	Substancias que presentan un riesgo de combustión espontánea: substancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables: substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
6.1	Tóxicos agudos (venenos): son aquellas substancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
6.2	Agentes infecciosos: son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante, que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
8	Corrosivos: son substancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales, Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I Para substancias muy peligrosas. II Para substancias medianamente peligrosas. III Para substancias poco peligrosas.
(e)	Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén.

4. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá verificar que los residuos a transportar estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT/2010 y NOM-024/SCT/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
5. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0074200

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054

6. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
7. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.
- Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acópio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en las unidades, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a



0074201



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

transportar, a través del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, NOM-009-SCT2/2009 y NOM-010-SCT2/2009, de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	6.2	8
Líquidos inflamables	3					0	X	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	X	0
Oxidantes	5.1	0					X	X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X	X
Sustancias infecciosas	6.2	X	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	X	

Donde:

X	No deben cargarse, transportarse o almacenarse juntos en la misma unidad o vehículo de transporte
0	No deben cargarse, transportarse a menos que se encuentren separados de manera tal que, en caso de derrame de los envases y embalajes, en condiciones de incidentes normales del transporte, no se propicie la mezcla y reacción de las sustancias, materiales o residuos peligrosos
Espacio en blanco	No existe restricción

14. **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de



0074202

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054

embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgadas para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de **Desarrollo Industrial Quetzal, S.A. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

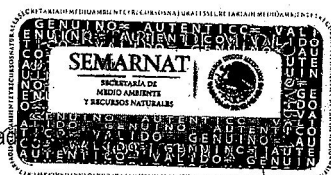
SEGUNDO - Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO - La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.



0074203



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL DIQBB0900611	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-22-19
---	---	--------------------------------

DESARROLLO INDUSTRIAL QUETZAL, S.A. DE C.V.	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008054
---	------------------------------------

VEHÍCULOS DE CARGA AUTORIZADOS

Número Económico	Tarjeta de Circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga Util Toneladas
076/2019	2422581	C2 Caja Refrigerada	3D7H516K08G100695	60AM8N	2008	1
077/2019	2302961	C2 Caja Cerrada	1FDEF3G68FEC20039	94AH6K	2015	4
078/2019	2422582	C2 Caja Cerrada	1FDEF3G68FEA25607	02AM4F	2015	4

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

C.c.p. María de los Angeles Palma Irizarry. - Directora General de Vida Silvestre y Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Presente
Arturo Estrada Rangel. - Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA
Nancy Mishel Monzón de la Cruz. - Encargada de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
José Ernesto Marín Mercado. - Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
Federico Ortiz Flores. - Encargado de Despacho en la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
Marín Hurtado Cárdenas. - Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.
Expediente
Bitácora 09/IG-0362/08/19
DGGIMAR-02306/1909

MHC/JPL/RDM



0074204

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, 11320, Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.gob.mx/semarnat

